

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO GENERAL DEL PERSONAL
Comando de Bienestar

MODIFICACIÓN DE CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO

COMANDO DE BIENESTAR

Y

GLOBAL MEDIA SPA

En Santiago, a 29 de Diciembre del año 2016, comparecen: por una parte, el **COMANDO DE BIENESTAR**, RUT N° 61.101.045-1, representado por don **CRISTIAN VEGA TORRES**, chileno, casado, Teniente Coronel, cédula nacional de identidad N° 10.557.649-8, según se acreditará, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 260, comuna de Santiago, Región Metropolitana, denominado en adelante "EL ARRENDADOR" y/o "Propietario" y por la otra parte **GLOBAL MEDIA SPA**, RUT N° 76.365.407-9, nombre de fantasía **GLOBAL VIA PUBLICA**, representado, según se acreditará por don **JOSÉ FEDERICO DIEZ**, cédula nacional de identidad N° 14.755.892-9, chileno, casado, contador, ambos domiciliados en Avenida del Parque N° 5339, oficina N° 306, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en adelante "El Arrendatario", todos los comparecientes mayores de edad, quienes vienen en expresar que han convenido en celebrar un contrato de arrendamiento de acuerdo a las cláusulas que a continuación se consignan:

PRIMERA: El Comando de Bienestar y la empresa Global Media SpA celebraron un contrato de arrendamiento sobre el frontis y/o fachada de la porción 3-A, comprendiendo una extensión lineal de 102 metros, del inmueble denominado "Fundo San Luis", de propiedad del COB, ubicado en la comuna de Las Condes.

El espacio físico objeto del contrato es la destinación por parte del arrendatario para la instalación y exposición de publicidad.



SEGUNDA: Por el presente instrumento, las partes contratantes, de común acuerdo, vienen a modificar el plazo del contrato, en razón que el contrato suscrito anteriormente tiene vencimiento el día 31 de diciembre de 2016.

TERCERA: Por la presente modificación del contrato, las partes acuerdan que esta ampliación de plazo será de una duración de 2 meses, es decir, enero y febrero del año 2017. Se deja constancia, que no existirán prorrogas ni renovaciones posteriores.

CUARTA: Sin perjuicio de lo modificado en el presente instrumento, rige completa e igualmente el contrato de arrendamiento original, por lo que este documento forma parte integrante y complementaria del contrato suscrito anteriormente.

QUINTA: Se deja expresa constancia, que el arrendatario al suscribir la presente ampliación, hace entrega de los permisos municipales autorizados y pagados ante la autoridad competente.

SEXTA: La personería del Teniente Coronel, don Cristian Vega Torres para representar al Comando de Bienestar, consta en Resolución COB DAI EXENTA (P) N° 4182/833, de fecha 03.FEB.2014. La personería de don Jose Federico Diez, para representar a GLOBAL MEDIA SPA consta en Constitución de Sociedad, inscrita a fojas 24792 número 15610 del año 2014, en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.



COMANDO DE BIENESTAR
Cristian Vega Torres.
Teniente Coronel

GLOBAL MEDIA SPA
Jose Federico Diez

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE BIENESTAR
Jefatura de Administración PAF

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
COMANDO DE BIENESTAR
Y
“GLOBAL MEDIA SPA”

En Santiago, a 31 de marzo del año dos mil dieciséis, comparecen: por una parte, don **DANIEL ORTIZ VIDAL**, chileno, casado, Coronel, cédula de identidad N°10.321.764-4, en representación según se acreditará, del **COMANDO DE BIENESTAR**, RUT N° 61.101.045-1, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°260, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “El Arrendador” y/o “propietario” y por la otra parte **GLOBAL MEDIA SPA**, RUT 76.365.407-9, representado según se acreditará por don **JOSÉ FEDERICO DIEZ**, cédula de identidad 14.755.892-9, Argentino, casado, contador auditor, ambos domiciliado en Avda. Del Parque N° 5339, oficina 306, Ciudad Empresarial, Huechuraba, Región Metropolitana, en adelante “El Arrendatario”, todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus respectivas identidades con las cédulas mencionadas y expresan que han convenido en la siguiente modificación de contrato de arrendamiento:

PRIMERA: Que con fecha 26 de mayo del año 2014, las partes comparecientes celebraron un contrato de arrendamiento, mediante el cual, “El Arrendador” entregaba en arriendo a Global Media SPA un retazo del frontis y/o fachada de la porción 3-A, comprendiendo una extensión lineal de 100 metros, del inmueble denominado “Fundo San Luis”, ubicado en la comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

SEGUNDA: Por el presente instrumento, los comparecientes, de común acuerdo, vienen en modificar el contrato individualizado en la cláusula primera, de acuerdo a lo siguiente: **UNO)** Se sustituye la cláusula “SEGUNDA” del contrato de arrendamiento, quedando ésta con el siguiente sentido y tenor: “El presente contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del año 2016, en tanto una de las partes no manifieste su intención de ponerle término con una antelación no inferior a 60 días. El presente contrato no admite renovaciones ni prórrogas automáticas.”



TERCERA: En todo aquello no modificado expresamente en virtud del presente acto e instrumento sigue plenamente vigente lo dispuesto en el contrato principal al que accede el presente instrumento.

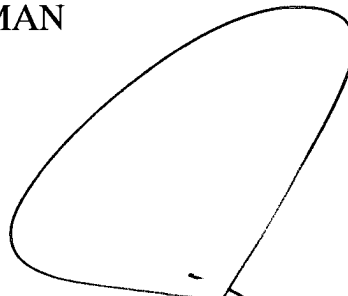
CUARTA: La presente modificación de contrato de arrendamiento se firma en 4 ejemplares, de idéntica fecha y tenor, quedando 3 en poder del propietario y/o arrendador y uno para el arrendatario.

QUINTA: La personería del Coronel Daniel Ortiz Vidal para representar el Comando de Bienestar consta en Resolución COB DAJ EXENTA (P) N°4182/833, de 03.FEB.2014.

EN COMPROBANTE, RATIFICAN Y FIRMAN



DANIEL ORTIZ VIDAL
Coronel
Jefe Jefatura de Administración PAF



JOSÉ FEDERICO DIEZ
Representante Legal
Global Media SPA

PUBLICO

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE BIENESTAR
Jefatura de Administración PAF

EJEMPLAR N° 3/3/ HOJA N° 1/3/

Aprueba modificación del contrato de arrendamiento suscrito entre el Comando de Bienestar y Global Media Spa, por un retazo del frontis y/o fachada de la porción 3-A, comprendiendo una extensión lineal de 100 metros, del inmueble denominado “Fundo San Luis”, ubicado en la comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

COB JEF ADM PAF EXENTA N° 4187/233/ SANTIAGO, 06 ABR. 2016

RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA JEFATURA DE ADMINISTRACION PAF

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N° 1/19.653 del 13 de diciembre del 2000, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”, y sus modificaciones posteriores.
2. Lo prescrito en la ley N° 18.712 que “Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 10.336, “Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República”.
4. Lo establecido en la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, que “Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”.
5. Lo establecido en el contrato fecha 26 de mayo del año 2014, las partes comparecientes celebraron un contrato de arrendamiento, mediante el cual, “El Arrendador” entregaba en arriendo a Global Media Spa un retazo del frontis y/o fachada de la porción 3-A, comprendiendo una extensión lineal de 100 metros, del inmueble denominado “Fundo San Luis”, ubicado en la comuna de Las Condes, Región Metropolitana.
6. La resolución COB DAJ EXENTA (P) N°4182/833, de 03.FEB.2014, que delega facultades que indica en el Jefe de la Jefatura de Administración del PAF.

7. Lo establecido en la modificación de contrato de arrendamiento, suscrito por el Comando de Bienestar y Global Media Spa de fecha 31.MAR.2016.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Comando de Bienestar en su calidad de Servicio de Bienestar Social tiene por finalidad proporcionar al personal de la Institución, las prestaciones que tiendan a promover una adecuada calidad de vida que contribuya a su bienestar y al de sus familias.
2. Que, para llevar a cabo esta misión, se deben rentabilizar los bienes provenientes del Patrimonio de Afectación Fiscal, lo que se realiza a través de la Jefatura PAF, por medio de su Oficina de Comercialización, que negocia los arriendos de las diferentes propiedades del Comando de Bienestar.
3. Que, por instrumento de “Vistos N° 7, las partes contractuales suscribieron una modificación de contrato de arrendamiento por un retazo del frontis y/o fachada de la porción 3-A, comprendiendo una extensión lineal de 100 metros, del inmueble denominado “Fundo San Luis”, ubicado en la comuna de Las Condes, Región Metropolitana, que se refiere a la duración del contrato, el cual se extendió hasta el 31 de diciembre de 2016.

RESUELVO:

1. Apruébese la modificación de contrato de arrendamiento suscrito entre el Comando de Bienestar y Global Media Spa, por un retazo del frontis y/o fachada de la porción 3-A, comprendiendo una extensión lineal de 100 metros, del inmueble denominado “Fundo San Luis”, ubicado en la comuna de Las Condes, Región Metropolitana.
2. El texto del contrato que se aprueba por la presente resolución, es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
COMANDO DE BIENESTAR
Y
“GLOBAL MEDIA SPA”**

En Santiago, a 31 de marzo del año dos mil dieciséis, comparecen: por una parte, don **DANIEL ORTIZ VIDAL**, chileno, casado, Coronel, cédula de identidad N°10.321.764-4, en representación según se acreditará, del **COMANDO DE BIENESTAR**, RUT N° 61.101.045-1, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°260, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “El Arrendador” y/o “propietario” y por la otra parte **GLOBAL MEDIA SPA**, RUT 76.365.407-9, representado según se acreditará por don **JOSÉ**

FEDERICO DIEZ, cédula de identidad 14.755.892-9, Argentino, casado, contador auditor, ambos domiciliado en Avda. Del Parque N° 5339, oficina 306, Ciudad Empresarial, Huechuraba, Región Metropolitana, en adelante “El Arrendatario”, todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus respectivas identidades con las cédulas mencionadas y expresan que han convenido en la siguiente modificación de contrato de arrendamiento:

PRIMERA: Que con fecha 26 de mayo del año 2014, las partes comparecientes celebraron un contrato de arrendamiento, mediante el cual, “El Arrendador” entregaba en arriendo a Global Media SPA un retazo del frontis y/o fachada de la porción 3-A, comprendiendo una extensión lineal de 100 metros, del inmueble denominado “Fundo San Luis”, ubicado en la comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

SEGUNDA: Por el presente instrumento, los comparecientes, de común acuerdo, vienen en modificar el contrato individualizado en la cláusula primera, de acuerdo a lo siguiente: **UNO)** Se sustituye la cláusula “SEGUNDA” del contrato de arrendamiento, quedando ésta con el siguiente sentido y tenor: “El presente contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del año 2016, en tanto una de las partes no manifieste su intención de ponerle término con una antelación no inferior a 60 días. El presente contrato no admite renovaciones ni prórrogas automáticas.”

TERCERA: En todo aquello no modificado expresamente en virtud del presente acto e instrumento sigue plenamente vigente lo dispuesto en el contrato principal al que accede el presente instrumento.

CUARTA: La presente modificación de contrato de arrendamiento se firma en 4 ejemplares, de idéntica fecha y tenor, quedando 3 en poder del propietario y/o arrendador y uno para el arrendatario.

QUINTA: La personería del Coronel Daniel Ortiz Vidal para representar el Comando de Bienestar consta en Resolución COB DAI EXENTA (P) N°4182/833, de 03.FEB.2014.

3. El ingreso que se obtenga por el presente contrato, será imputado al Centro Financiero 753300 y Centro de Costo 1100080008 “Inversiones no Regionalizables”.

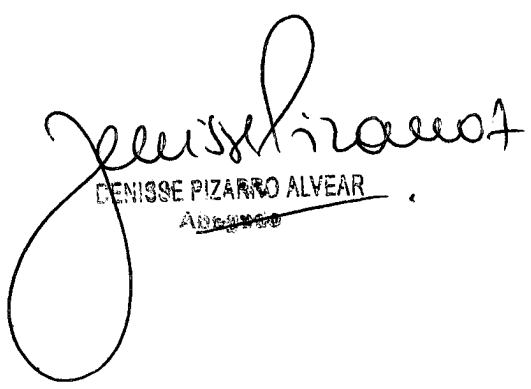
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

Firma y distribución al reverso...

 ANIEL ORTIZ VIDAL
Coronel
Jefatura Administración PAF

DISTRIBUCIÓN:

- 1. DEPTO. FZAS
 - 2. CONT. INT. (C./I.)
 - 3. JEF. ADM. PAF. (Archivo)
- 3 Ejs. 4 Hjs.


DENISSE PIZARRO ALVEAR
~~ADJUNTO~~

PUBLICO

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE BIENESTAR
Jefatura de Administración PAF

EJEMPLAR N° 3/3/HOJA N° 1/4/

Aprueba modificación de contrato de arrendamiento suscrito entre el Comando de Bienestar y Global Media SPA, respecto el frontis y/o fachada de la porción 3-A, comprendiendo una extensión lineal de 102 metros, del inmueble denominado “Fundo San Luis”, de propiedad del COB, ubicado en la comuna de Las Condes.

COB JEF ADM PAF EXENTA (P) N° 4187/12/3 / SANTIAGO, **05 ENE. 2017**

RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN PAF

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N° 1/19.653 del 13 de diciembre del 2000, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”, y sus modificaciones posteriores.
2. Lo prescrito en la ley N° 18.712 que “Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 10.336, “Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República”.
4. Lo establecido en la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, que “Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”.
5. Lo establecido en Resolución COB DAJ EXENTA (P) N° 4182/833, de 03.FEB.2014, que delega facultades en el Jefe de la Jefatura de Administración PAF.
6. Lo establecido en contrato de arrendamiento, suscrito entre el Comando de Bienestar y Global Media SPA, de fecha 26.MAY.2014 y su modificación de fecha 31.MAR.2016.
7. Lo establecido en Memorándum JEF ADM. PAF (P) N° 4700/3973, de fecha 28.DIC.2016, que da cuenta de la solicitud de ampliar el plazo del contrato de arrendamiento señalado en el VISTOS 6, por los meses de enero y febrero del año 2017.

8. Lo establecido en modificación de contrato de arrendamiento, suscrito entre el Comando de Bienestar y Global Media SpA, de fecha 29.DIC.2016.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Comando de Bienestar en su calidad de Servicio de Bienestar Social tiene por finalidad proporcionar al personal de la Institución, las prestaciones que tiendan a promover una adecuada calidad de vida que contribuya a su bienestar y al de sus familias.
2. Que, por documento de “Vistos N° 7” se desarrolló un Memorándum, en virtud del cual se solicitó la ampliación del plazo de arrendamiento, a los meses de enero y febrero del año 2017, toda vez que el contrato original vencía el 31.DIC.2016.
3. Que, en razón de lo solicitado por la empresa y luego del análisis correspondiente, se determinó la conveniencia y se suscribió la modificación del contrato.
4. Que, por instrumento de “Vistos N° 8”, y en razón del numeral anterior, este Comando de Bienestar, celebró una modificación del contrato de arrendamiento con Global Media SpA, con fecha 29.DIC.2016. El cual tiene una duración de 2 meses (enero y febrero).

RESUELVO:

1. Apruébese la modificación del contrato de arrendamiento, suscrito entre Global Media SPA y el Comando de Bienestar, de fecha 29.DIC.2016.
2. El texto de la modificación del contrato aludido, que se aprueba por la presente resolución, es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO

COMANDO DE BIENESTAR

Y

GLOBAL MEDIA SPA

En Santiago, a 29 de Diciembre del año 2016, comparecen: por una parte, el **COMANDO DE BIENESTAR**, RUT N° 61.101.045-1, representado por don **CRISTIAN VEGA TORRES**, chileno, casado, Teniente Coronel, cédula nacional de identidad N° 10.557.649-8, según se acreditará, ambos domiciliados en Avenida

Libertador Bernardo O'Higgins N° 260, comuna de Santiago, Región Metropolitana, denominado en adelante "EL ARRENDADOR" y/o "Propietario" y por la otra parte **GLOBAL MEDIA SPA**, RUT N° 76.365.407-9, nombre de fantasía **GLOBAL VIA PUBLICA**, representado, según se acreditará por don **JOSÉ FEDERICO DIEZ**, cédula nacional de identidad N° 14.755.892-9, chileno, casado, contador, ambos domiciliados en Avenida del Parque N° 5339, oficina N° 306, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en adelante "El Arrendatario", todos los comparecientes mayores de edad, quienes vienen en expresar que han convenido en celebrar un contrato de arrendamiento de acuerdo a las cláusulas que a continuación se consignan:

PRIMERA: El Comando de Bienestar y la empresa Global Media SpA celebraron un contrato de arrendamiento sobre el frontis y/o fachada de la porción 3-A, comprendiendo una extensión lineal de 102 metros, del inmueble denominado "Fundo San Luis", de propiedad del COB, ubicado en la comuna de Las Condes. El espacio físico objeto del contrato es la destinación por parte del arrendatario para la instalación y exposición de publicidad.

SEGUNDA: Por el presente instrumento, las partes contratantes, de común acuerdo, vienen a modificar el plazo del contrato, en razón que el contrato suscrito anteriormente tiene vencimiento el día 31 de diciembre de 2016.

TERCERA: Por la presente modificación del contrato, las partes acuerdan que esta ampliación de plazo será de una duración de 2 meses, es decir, enero y febrero del año 2017. Se deja constancia, que no existirán prorrogas ni renovaciones posteriores.

CUARTA: Sin perjuicio de lo modificado en el presente instrumento, rige completa e igualmente el contrato de arrendamiento original, por lo que este documento forma parte integrante y complementaria del contrato suscrito anteriormente.

QUINTA: Se deja expresa constancia, que el arrendatario al suscribir la presente ampliación, hace entrega de los permisos municipales autorizados y pagados ante la autoridad competente.

SEXTA: La personería del Teniente Coronel, don Cristian Vega Torres para representar al Comando de Bienestar, consta en Resolución COB DAJ EXENTA (P) N° 4182/833, de fecha 03.FEB.2014. La personería de don Jose Federico Diez, para representar a GLOBAL MEDIA SPA consta en Constitución de Sociedad, inscrita a fojas 24792 número 15610 del año 2014, en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.



CRISTIAN VEGA TORRES
Teniente Coronel
Jefe de la Jefatura de Administración PAF Suplente

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|-----------------------|-------------|
| 1. COB CONT. INT. | (RTD) ✓ |
| 2. COB DEPTO. FZAS. | (C/I) |
| 3. COB JEF. ADM. PAF. | (Archivo) ✓ |
- 3 Ejs. 4 Hjs.

GERARDO PIZARRO ALVEAR

DIGITALIZADO